



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3907 DE 2023
(13 OCT 2023)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que en virtud de la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa y tiene competencia legal para manejar la Planta de Personal del Sector Educativo y los recursos del SGP, y el ordinal 1 del Artículo 7 de la Ley 715 de 200, establece como competencia de los municipios certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

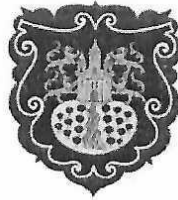
Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante Decreto 521 de 2010, se reglamentó parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que el referido Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zona de difícil acceso; el Decreto No 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación"*, compiló en una sola normativa, las políticas relacionadas con el sector educativo oficial, incluyendo lo preceptuado en el Decreto 521 de 2010, relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que para efectos de Decreto 521 de 2010, el gobernador o alcalde de cada entidad territorial en educación, deberá determinar cada año, mediante acto administrativo, las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos de su jurisdicción, de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

- "1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.*
- 2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.*
- 3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3907** DE 2023
(30 OCT 2023)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

Cuando las condiciones que determinaron la expedición del acto administrativo a que se refiere este artículo no varíen, se entenderá que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter."

Que el Comité Técnico Asesor de Zonas de Difícil Acceso, creado mediante Decreto municipal 0793 del 7 de noviembre de 2012, realizó el trabajo de campo durante los días diecinueve (19) y veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para determinar si las condiciones de algunas Instituciones Educativas que se encuentran ya catalogadas como zonas de difícil acceso en el Municipio de Pasto, persisten y por lo tanto conservan el derecho a ser incluidas en la resolución que establecen dichas zonas.

Que previa verificación de los requisitos establecidos en el Decreto 521 de 2010, se recomendó que las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Municipales relacionadas a continuación, deben continuar como zonas de difícil acceso en el Municipio de Pasto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
I.E.M. MORASURCO	E.R.M. LA JOSEFINA
	E.R.M. SAN JUAN ALTO
	E.R.M. TOSOABI
I.E.M. AGUSTÍN AGUALONGO	E.R.M. AGUAPAMBA
I.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
	E.R.M. CUBIJAN ALTO
I.E.M. LA CALDERA	E.R.M. LA CALDERA
	E.R.M. BAJO ARRAYANES
	E.R.M. LA PRADERA
	E.R.M. SAN ANTONIO
	NUEVO CAMPO ALEGRE
I.E.M. JOSÉ ANTONIO GALÁN	E.R.M. CEROTAL
	E.R.M. LAS ENCINAS
	E.R.M. DIVINO NIÑO
	SEDE CENTRAL
	E.R.M. SANTA BÁRBARA
C.E.M. LOS ÁNGELES	E.R.M. LOS ÁNGELES
	E.R.M. LA ESPERANZA
	E.R.M. LAS IGLESIAS
	E.R.M. SANTA BÁRBARA ALTO
I.E.M. EL SOCORRO	E.R.M. CIMARRONES
	E.R.M. SAN GABRIEL
	E.R.M. EL CARMEN
	E.R.M. BAJO CASANARE
I.E.M. SAN FRANCISCO DE ASÍS	E.R.M. DE JURADO



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3907 DE 2023
(30 OCT 2023)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

	E.R.M. CONCEPCIÓN JURADO
	E.R.M. SAN MARTIN
I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	E.R.M. SAN JOSÉ DE BOTANA
	E.R.M. GUADALUPE
C.E.M EL CAMPANERO	E.R.M. EL CAMPANERO
	E.R.M. SAN JOSÉ DE CASANARE
	E.R.M. ALTO CASANARE
	E.R.M. SAN ANTONIO DE CASANARE
	E.R.M. BELLAVISTA
I.E.M. LA VICTORIA	E.R.M. LA VICTORIA
	E.R.M. SANTA MARÍA
	E.R.M. SAN ANTONIO DE ACUYUYO
	E.R.M. CRUZ DE AMARILLO
I.E.M. EL ENCANO	E.R.M. EL MOTILÓN
	E.R.M. EL ROMERILLO
	E.R.M. EL CARRIZO
	E.R.M. CAMPO ALEGRE
	E.R.M. EL PUERTO
	E.R.M. SANTA LUCIA
	E.R.M. SANTA ISABEL
	E.R.M. RAMOS
	E.R.M. EL NARANJAL
C.E.M SANTA TERESITA	E.R.M. SANTA TERESITA
	E.R.M. SANTA ROSA
	E.R.M. SANTA CLARA
	E.R.M. MOJONDINOY
I.E.M. FRANCISCO LA VILLOTA	E.R.M. PULLITOPAMBA
I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL	E.R.M. MAPACHICO

Por tanto, la Secretaría de Educación Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer mediante el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 521 del 17 de febrero de 2010 y lo decidido por el Comité Técnico Asesor de Zonas de Difícil Acceso, creado mediante Decreto 0793 del 07 de noviembre de 2012, de acuerdo con el trabajo de campo realizado en el mes de octubre de 2023, las zonas de difícil para el año 2024 para



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3907** DE 2023
(**30** OCT 2023)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

prestar el servicio público educativo oficial del Municipio de Pasto, con sus correspondientes establecimientos educativos, así.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
I.E.M. MORASURCO	E.R.M. LA JOSEFINA
	E.R.M. SAN JUAN ALTO
	E.R.M. TOSOABI
I.E.M. AGUSTÍN AGUALONGO	E.R.M. AGUAPAMBA
	E.R.M. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
I.E.M. SANTA TERESITA	E.R.M. CUBIJAN ALTO
I.E.M. LA CALDERA	E.R.M. LA CALDERA
	E.R.M. BAJO ARRAYANES
	E.R.M. LA PRADERA
	E.R.M. SAN ANTONIO
	ESCUELA NUEVO CAMPO ALEGRE
I.E.M. JOSÉ ANTONIO GALÁN	E.R.M. EL CEROTAL
	E.R.M. LAS ENCINAS
	E.R.M. DIVINO NIÑO
	SEDE CENTRAL
	E.R.M. SANTA BÁRBARA
C.E.M. LOS ÁNGELES	E.R.M. LOS ÁNGELES
	E.R.M. LA ESPERANZA
	E.R.M. LAS IGLESIAS
	E.R.M. SANA BÁRBARA ALTO
I.E.M. EL SOCORRO	E.R.M. CIMARRONES
	E.R.M. SAN GABRIEL
	E.R.M. EL CARMEN
	E.R.M. BAJO CASANARE
I.E.M. SAN FRANCISCO DE ASÍS	E.R.M. DE JURADO
	E.R.M. CONCEPCIÓN JURADO
	E.R.M. SAN MARTIN
I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	E.R.M. SAN JOSÉ DE BOTANA
	E.R.M. GUADALUPE
C.E.M EL CAMPANERO	E.R.M. EL CAMPANERO
	E.R.M. SAN JOSÉ DE CASANARE
	E.R.M. ALTO CASANARE
	E.R.M. SAN ANTONIO DE CASANARE
	E.R.M. BELLAVISTA



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3907 DE 2023

(30 OCT 2023)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

I.E.M. LA VICTORIA	E.R.M. LA VICTORIA
	E.R.M. SANTA MARÍA
	E.R.M. SAN ANTONIO DE ACUYUYO
	E.R.M. CRUZ DE AMARILLO
I.E.M. EL ENCANO	E.R.M. EL MOTILÓN
	E.R.M. EL ROMERILLO
	E.R.M. EL CARRIZO
	E.R.M. CAMPO ALEGRE
	E.R.M. EL PUERTO
	E.R.M. SANTA LUCIA
	E.R.M. SANTA ISABEL
	E.R.M. EL RAMOS
C.E.M SANTA TERESITA	E.R.M. EL NARANJAL
	E.R.M. SANTA TERESITA
	E.R.M. SANTA ROSA
	E.R.M. SANTA CLARA
I.E.M. FRANCISCO LA VILLOTA	E.R.M. MOJONDINOY
	E.R.M. PULLITOPAMBA
I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL	E.R.M. MAPACHICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las zonas de difícil acceso determinadas en la presente Resolución se tendrá como base para el reconocimiento de la bonificación y demás estímulos docentes establecidos en el Decreto 521 de 2010, a favor de los docentes y directivos docentes que elaboren en los establecimientos educativos señalados.

Parágrafo: Para efecto del referido reconocimiento y pago de la bonificación en el Decreto 521 de 2010, se requerirá previa existencia de la disponibilidad presupuestal y constancia expedida por el inmediato superior del solicitante, que certifique el tiempo laborado en el establecimiento educativo ubicado en la respectiva zona de difícil acceso. Esta bonificación no constituirá factor salarial ni prestacional y dejará de causarse si el Docente o Directivo Docente es reubicado temporal o definitivamente en otras sedes, institución o centro educativo que no reúna las condiciones para su reconocimiento o cuando la zona pierda el carácter de difícil acceso aquí reconocido.

ARTÍCULO TERCERO: Para su conocimiento y fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a los Grupos de Personal y Nómina de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3907** DE 2023
(**30 OCT 2023**)

Por la cual se determinaron los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso del municipio de Pasto, para prestación del servicio educativo oficial para el año 2024

Parágrafo:

La Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto se encargará de que el presente acto administrativo que establece las zonas rurales de difícil acceso, sea ampliamente divulgado entre los docentes, los rectores y los directores rurales de los Establecimientos Educativos que se encuentran ubicados en las mismas, e informarlo al Ministerio de Educación Nacional.


ARTÍCULO CUARTO:

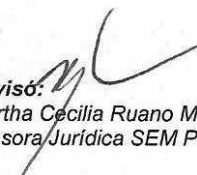
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los, días del mes de, 2023. **30 OCT 2023**


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó:
Humberto Martínez López 
Jefe Oficina Asesora de Planeación SEM


Revisó:
Martha Cecilia Ruano Moreno
asesora Jurídica SEM Pasto


Elaboró:
María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratista SEM Pasto